COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

RESOLUCION EXENTA: 12033
Santiago, 02 de noviembre de 2026

REF.: DA CURSO A ANOTACIÓN EN EL SUB-REGISTRO DE EMISORES DE TARJETAS DE PAGO CON PROVISIÓN DE FONDOS DEL REGISTRO ÚNICO DE EMISORES DE TARJETAS DE PAGO DE HAULMER PREPAGO S.A.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°20.950, que Autoriza la Emisión y Operación de Medios de Pago con Provisión de Fondo por Entidades No Bancarias; en el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 1997, que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos; en el artículo 3 N°8 del Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 127 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 5 del Decreto Supremo N°702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, que aprueba el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en el Capítulo III.J.1 y Sub Capítulo III.J.1.3 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile; en la Circular N°1 para Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago; y en la Resolución Ex. N°10.010 de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°8321, de 6 de agosto de 2026, esta Comisión aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad anónima especial **HAULMER PREPAGO S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2026, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 26 de mayo del presente año, en la Notaría de Santiago de don Pablo Martínez Loaiza, consistente en la modificación de su nombre de fantasía a "**AndCo.**"

2. Que, al efecto, **HAULMER PREPAGO S.A.** cumplió oportunamente con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación en el Sub-Registro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos, del Registro Único de Emisores de Tarjetas de Pago de la sociedad **HAULMER PREPAGO S.A.**, rol único tributario N°77.312.496-5, consistente en la modificación de su nombre de fantasía a "**AndCo.**"

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión -que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 14 de abril de 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Juan Sánchez Rocha
Jefe de área de Licenciamiento (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero